

CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA

De conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anterior, y con carácter previo a su elaboración se plantean las siguientes cuestiones sobre el proyecto de modificación de la citada Ordenanza:

a) Aspectos que se pretenden solucionar con la iniciativa

Tanto las directivas europeas en materia de residuos, como la legislación española, en concreto la Ley 22/2011 establecen la obligatoriedad de implantar recogidas separadas de distintos materiales de los residuos domésticos y establece objetivos de recuperación de los mismos de un 50%.

Además, los objetivos establecidos en diciembre de 2016 dentro del Plan de Residuos de Navarra 2017-2027 son una separación en origen de la Materia Orgánica del 50% en 2020 (con un límite adicional del 20% de impropios) y del 70% en 2027 (con un límite adicional del 10% de impropios).

En la actualidad el porcentaje de Materia Orgánica depositada en el 5º Contenedor es de un 18% de la generada, lejos de los objetivos establecidos.

Se pretende implantar mecanismos que garanticen la consecución de estos objetivos, en base a los resultados obtenidos en experiencias piloto desarrolladas.

Por otro lado, esta iniciativa de modificación de la Ordenanza está prevista en el Plan Normativo de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona S.A. para los años 2017-2018, aprobado por la Asamblea General celebrada el 27 de junio de 2017.

b) Necesidad y oportunidad de su aprobación

La ordenanza reguladora de la gestión de residuos debe incluir el modelo de recogida que se pretende implantar, así como la forma de presentación de los residuos, el sistema de contenedores utilizado y las fracciones que han de depositarse separadamente.

Se propone incluir en la ordenanza los nuevos sistemas de recogida separada que está previsto que se pongan en funcionamiento.

Se propone la incorporación de contenedores para fracción resto y materia orgánica con control de acceso, contenedores de ropa y los mini puntos limpios.

Por otro lado, en el Anexo II correspondiente a las especificaciones técnicas de la Recogida Neumática, se propone añadir una nueva especificación referente a la ubicación de las salas de válvulas con respecto a las acometidas existentes.

Igualmente, se propone la adecuación de los expedientes sancionadores a las Leyes 39 y 40/2015.

c) Objetivos de la norma

1.- Incluir la posibilidad de introducir las medidas necesarias para que se establezcan sistemas para incentivar, fomentar, controlar y/o exigir actividades de separación en origen para la correcta gestión de los residuos, su reutilización y el reciclado, como la instalación de contenedores con control de acceso para todas o algunas de las fracciones de residuos a separar en origen, cuya apertura se realice mediante sistemas electrónicos de identificación.

2.- Adecuar la regulación de la gestión de los residuos a la normativa recientemente aprobada, como la Ley Foral 14/2018, de residuos y su fiscalidad y el Plan de residuos de Navarra 2017/2027.

3.- Proporcionar seguridad jurídica en el desarrollo de la gestión de los servicios correspondientes, al fijarse los nuevos sistemas de recogida separada, así como la incorporación de nuevos contenedores.

d) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

Se encargó un estudio denominado “ANÁLISIS DE EXPERIENCIAS DE MODELOS Y PROYECTOS DE RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS MUNICIPALES, POTENCIALMENTE REFERENTES PARA LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA” con el objetivo de identificar qué métodos o tecnologías se estaban implantando en otras ciudades similares al caso de la Comarca de Pamplona (ciudad compacta de tamaño medio y con sistema de contenedores en vía pública), para conseguir una alta separación en origen de la Materia Orgánica. Entre las conclusiones obtenidas destaca que no se cuenta con ninguna otra alternativa factible conocida para afrontar este reto.

El desarrollo necesario para la regulación de esta materia por parte de las Entidades Locales debe llevarse a cabo a través de la potestad reglamentaria que conlleva la necesidad de que se plasme en una ordenanza, ya que se trata de regular las relaciones con los ciudadanos, teniendo, por tanto, como destinatarias a una pluralidad indeterminada de personas y siendo susceptible de ulteriores y sucesivas aplicaciones.

Destinatarios de la consulta pública:

- Toda la ciudadanía de la Comarca de Pamplona
- Asociaciones de hostelería (Asociación Hostelera Navarra y ANAPEH)
- Asociaciones de comerciantes (Casco Viejo, Ensanche, etc.)
- Asociaciones de consumidores
- Promotoras/constructoras de viviendas